

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y CONTENIDO DE LA APP “VIVIR CON HEMOFILIA”, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD MEDIANTE CRITERIO ÚNICO. Expediente PNSP 01-2023.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público determina en su artículo 170 que los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168.

Dicho artículo 168 recoge los supuestos tasados de recurso al denominado procedimiento negociado sin publicidad, respecto del cual se excluye el requisito de publicación previa del anuncio de licitación. Entre tales supuestos se comprende; las obras, los suministros o los servicios que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por no existir competencia por razones técnicas (168, apartado a, 2ª), LCSP.

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científica – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

La Fundación contempla la necesidad de dar sustento al servicio de actualización de diseño, funcionalidad y contenido de la APP “Vivir con Hemofilia”, proporcionado por la empresa SIMED SOFTWARE S.L., dado el avance terapéutico que ha habido en los últimos años, cambiando los esquemas del tratamiento de la enfermedad y su valoración. En la actualidad, la hemofilia es una enfermedad rara de transmisión hereditaria y ligada al sexo, que se manifiesta por anomalías de coagulación de la sangre, en la que los pacientes con hemofilia deben tener una serie de cuidados y hábitos especiales que, junto al tratamiento, les permita manejar apropiadamente la enfermedad y llevar una vida lo más normal posible. La justificación de esta necesidad, consiste en cumplir con la legislación vigente, tomando como objetivo la divulgación y docencia sobre lo que significa vivir con hemofilia, brindando esta app información y recursos sencillos que ayuden a entender qué es la hemofilia, por qué sucede, y qué hábitos y conductas son las más adecuadas para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Por lo antedicho, se entiende que la contratación descrita debe articularse por procedimiento negociado sin publicidad, cuya negociación se verificará con un único licitador: la empresa SIMED SOFTWARE S.L., como empresa creadora y desarrolladora de la “APP “Vivir con hemofilia”, siendo los únicos concedores del código fuente,

acceso a la web de administración y a las fuentes de diseño para realizar la correspondiente actualización.

Consiguientemente, la formalización de Contrato con todas las especificaciones incluidas en los Pliegos de este procedimiento, resulta imprescindible para posibilitar la realización de los fines Fundacionales y asegurar su adecuado desarrollo.

En cuanto a los aspectos negociables se prevé, conforme a la Ley, la posibilidad de negociación sobre el precio del contrato.

1.1 Características del contrato.

Objeto: El presente contrato tiene por objeto el servicio de actualización de diseño, funcionalidad y contenido de la App “Vivir con Hemofilia” para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz (en adelante, FIBHULP), adaptándola a las nuevas versiones de SO tanto de iOS como Android y sus versiones móviles y Tablet, cuyas características se especifican en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en el presente pliego, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos, carácter contractual.

Código CPV: 72540000-2 Servicios de actualización informática

Naturaleza: se incluyen prestaciones propias de las modalidades contractuales de servicios. Se entiende como contrato de servicio conforme al criterio enunciado en el artículo 18 de la LCSP, al ser estas prestaciones las que revisten mayor valor estimado.

1.2.- Tipo máximo de licitación.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible:	13.220 euros.
Importe del IVA (21%):	2.776,20 euros.
Importe total:	15.996,20 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 7.932,00 euros.
- Costes indirectos: 257,79 euros.
- Costes salariales: 5.030,21 euros.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado del contrato (art. 101 LSCP) 13.220 € (IMPUESTOS EXCLUIDOS), importe que resulta del siguiente desglose.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO	15.996,20 EUROS
PRÓRROGAS	NO
VALOR ESTIMADO TOTAL DE CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	13.220 EUROS

1.3.- Justificación de la no división por lotes.

El contrato no admite división en lotes, la totalidad de las prestaciones integradas en el referido contrato sólo pueden ser abordadas por un contratista, pues lo contrario impediría una correcta ejecución, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

1.4.- Ejecución del contrato.

- **Duración del contrato**: hasta el 30 de septiembre de 2023.
- **Prórroga**: no procede.
- **Plazo de ejecución**: el servicio se solicitará a la empresa proveedora tras la firma del contrato por ambas partes, y la entrega efectiva del mismo será **el 30 de septiembre de 2023**, siendo la empresa adjudicataria la encargada de depositar la actualización a **Apple** y **Google stores**.

2.- Informe sobre insuficiencia de medios.

En relación con tales cantidades, se comprueba la disponibilidad de capacidad económica suficiente, dada la financiación con cargo al Proyecto APP “Vivir con Hemofilia”, abonándose íntegramente el precio que resulte del contrato, en las condiciones que se especificarán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

3.- Habilitación empresarial o profesional para la prestación del contrato.

No exigible.

Madrid, a 20 de junio de 2023,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

D. Juan José Ríos Blanco.

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación